REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECPLAN

ORD.: **N°** 111 / 18

ANT. : No Hay

MAT.: Envía Decreto del Desistimiento del proceso de EAE del Estudio del Plan Regulador Comunal, iniciado el 27 de Agosto del 2012.

CONSTITUCIÓN, 26 ENE 2024

OF. DE PARTES VII REGION 31 ENE 2024 91 SEREMI

DE: FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

A : DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar, con relación a la Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio "Plan Regulador Comunal de Constitución, Región del Maule", el cual, formalizó su inicio a través del Ord.1326/18 de fecha 27 de Agosto del 2012, enviado desde la Municipalidad a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región del Maule y el Ord. N°202/2012, de fecha 30 de Agosto del mismo año, enviado desde SEREMI de Medio Ambiente Región del Maule a Jefe de Sección de Evaluación Ambiental Estratégica (División Jurídica Ministerio de Medio Ambiente), se envía a usted el Decreto Exento N°220/Q de fecha 25 de Enero del 2024, el cual, informa el desistimiento del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente al año 2012.

En virtud de lo anteriormente señalado, se adjunta Decreto que materializa la acción ya antes indicada.

Sin otro particular, esperamos pronta y satisfactoria respuesta.

Se despide cordialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN ALCALDE

FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Indicada
2.- Of. De Partes
3.- CC DDUI SEREMI MINVU Región del Maule
4.- Archivo (SECPLAN)
5.- Unidad de Estudios y Planificación (SECPLAN)/
FPH/PCR/euc

I.MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECRETO EXENTO Nº 220 / CD /
MAT:
CONSTITUCIÓN, 25 ENE. 2024

VISTOS :

1. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre Planificación Urbana.
4. Los dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre Planificación Urbana.
5. Lo dispuesto en la Ley 21.417 que modifica la Ley 19.300 de Bases de Medio Ambiente, respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los instrumentos de la planificación territorial.
6. El Decreto Supremo N°32 del 17 de Agosto del 2015 que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Ministerio de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO :

01.- Oficio Ordinario N°1316/18 de fecha 27 de Agosto del 2012, de la Municipalidad de Constitución a Secretaría Ministerial Regional de Medioambiente, el cual, adjunta informe ambiental que complementa los antecedentes necesarios para la modificación del plan regulador comunal.

02.- Oficio Ordinario N°202/2012 de fecha 30 de Agosto del 2012, de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región del Maule al Jefe de la Sección de Evaluación Ambiental Estratégica de la División Jurídica de Medio Ambiente, el cual, inicia el procedimiento EAE e ingreso de Informe Ambiental del PRC de Constitución, Región del Maule.

03.- Oficio Ordinario N°123621/12, con fecha 11 de Octubre del 2012, desde la Subsecretaría Ministerial de Medio Ambiente a la Secretaría Ministerial Regional del Medio Ambiente, Región del Maule, el cual, remite observaciones al informe ambiental de "Modificación Plan Regulador Comunal de Constitución".

04.- Oficio Ordinario N°1358/18, con fecha 24 de Noviembre del 2017, de Alcalde de Municipalidad de Constitución a SEREMI MINVU Región del Maule, el cual, envía expediente PRC tramitación 2.1.11 OGUC.

05.- Oficio Ordinario N°300, de fecha 19 de Febrero del 2018, el cual, solicita envío de antecedentes administrativos y técnicos faltantes del Proyecto Plan Regulador Comunal.

06.- Oficio Ordinario N°686/18 de fecha 17 de Agosto del año 2021, desde Secretaría Comunal de Planificación a SEREMI MINVU Región del Maule, el que, remite documentos técnicos para revisión preliminar de la proposición de Actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución, de acuerdo, al 2.1.12 de la OGUC.

07.-Oficio Ordinario N°1423, de fecha 07 de Diciembre del 2021, enviado desde SEREMI MINVU Región del Maule a Municipalidad de Constitución, el cual, adjunta informe N°127 de fecha 30 de Noviembre del 2021 con revisión y recomendaciones a propuesta Plan Regulador Comunal de Constitución.

08.- Oficio N°265/864, de fecha 09 de Marzo el año 2022, enviado desde el Servicio Aero fotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile SAF, el cual, remite Convenio por Estudio Aero fotogramétrico con la Municipalidad de Constitución.

DECRETO :

01.-DESISTASE del proceso de Evaluación Ambiental Estratégico iniciado mediante el Oficio Ordinario N°202/2012 de fecha 30 de Agosto del 2012.

02.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier otra orden, instrucción o acto administrativo que sea incompatible con el presente Decreto.

03.- NOTIFÍQUESE a la SEREMI de Medio Ambiente Región del Maule, órgano competente de la supervisión de los procesos de Evaluación Ambiental Estratégica y a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal para los fines y coordinación que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
ALCALDE

FABIAN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

Distribución:
1. Seremi de Medio Ambiente Región del Maule
2. DDU Seremi MINVU, Región del Maule
3. Dirección de Aseo de Ornato (Departamento de Medio Ambiente)
4. Dirección de Asesoría Jurídica
5. Dirección de Obras.
6. Archivo SECPLAN
7. Archivo Unidad Estudios y Planificación

FPH/CLP/PCR/euc

EMITIDO ___/01/2024

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD. : 1316/18 · / Secplan

ANT. : Ord. 1307/18 del 24 Agosto 2012.-

MAT. : Lo que indica

CONSTITUCIÓN, 27 AGO. 2012

28 AGO 2012

DE: **SR. HUGO REINALDO TILLERIA TORRES**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

A : **SRA. MARIELA VALENZUELA HUBE**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

En el marco de la elaboración del Plan Regulador Comuna de Constitución, y haciendo referencia al Ord. 1307/18 de fecha 24 de Agosto, sírvase encontrar adjunto Informe Ambiental, el que viene en complementar antecedentes necesarios para la modificación del Plan Regulador de esta comuna.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN * ALCALDE *

HUGO REINALDO TILLERIA TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

DISTRIBUCIÓN:
01.- Indicado.
02.- cc. Archivo Secplan.
03.- cc. Archivo Oficina de Partes
HTT/MGF/JEM/icc

J.J.T - 11.958.

SEREMI
Región del Maule

Ministerio del
Medio Ambiente

OF. DE PARTES
RECIBIDO
03 SEP 2012
MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE

OF. ORD. Nº : 202 / 2012

ANT. : No hay

MAT. : Inicio del procedimiento EAE e Ingreso Informe Ambiental del PRC de Constitución, Región del Maule.

Talca, 30 de agosto de 2012

DE: Mariela Valenzuela Hube
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Maule

A: Juan José Troncoso Tirapegui
Jefe de la Sección de Evaluación Ambiental Estratégica
División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente

Junto con saludarlo cordialmente, remito oficio N° 1307/18 de la I. Municipalidad de Constitución que indica inicio del procedimiento EAE. Además, se adjunta oficio N°1316/18 del mismo órgano con Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Constitución ingresado en esta Seremía, en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planificación territorial, para realizar las observaciones correspondientes por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

Con toda atención, se despide cordialmente,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
VII REGION

MARIELA VALENZUELA HUBE
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

MVH/LOU/lou
C/c:
- Archivo SEREMI MA del Maule
- Archivo Sección RRNN y Biodiversidad-EAE SEREMI MA del Maule

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

ORD. N° 123621 / 12

ANT.: Oficio Ordinario Nº 202/2012, Seremi del Medio Ambiente, Región del Maule, que da cuenta del inicio del procedimiento de EAE e Ingreso de Informe Ambiental para Modificación Plan Regulador Comunal de Constitución.

MAT.: Remite observaciones al Informe Ambiental de "Modificación Plan Regulador Comunal de Constitución".

SANTIAGO, 11 OCT. 2012

A: **MARIELA VALENZUELA HUBE**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

DE: **RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En atención a lo solicitado en el Memorándum del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que se revisó el Informe Ambiental del Instrumento de Planificación Territorial denominado "Modificación Plan Regulador Comunal de Constitución". De la revisión del documento citado anteriormente, la Subsecretaría del Medio Ambiente hace las siguientes observaciones:

1. **Respecto al esquema general y/o resumen de los contenidos y objetivos principales del plan a desarrollar.**

   - Respecto a este punto, se hace presente que el punto N° 3 del informe ambiental contiene los objetivos propios de la modificación al plan, así como incluye la planimetría correspondiente que explica la modificación propuesta. Además, se presentan antecedentes respecto de criterios a cumplir para la realización del plan, descripción y justificación de la propuesta. Adicionalmente, el detalle de los contenidos específicos de la modificación, son presentados en el punto N° 7 del informe, en el cual se describen los aspectos urbanísticos de las alternativas y la fundamentación del plan.

2. **Respecto de los órganos de la Administración convocados y participantes en la etapa de formulación del plan y los instrumentos o estudios considerados.**

   - En relación a los órganos de la Administración de Estado convocados y participantes en el diseño de la modificación del plan, el punto N° 4 del Informe Ambiental da cuenta de quienes fueron los representantes de los órganos de la administración del Estado que participaron en un único taller de trabajo. Para ello, se informa cuáles fueron los comentarios de los participantes y las observaciones a dichos comentarios.

   - Sin embargo, se hace presente que la participación y opiniones de los organismos convocados no debe ser únicamente respecto a la dimensión ambiental del plan regulador, por cuanto la coordinación que requiere la EAE

debe desarrollarse con todos aquellos organismos que puedan tener una opinión respecto de los cambios que se desean realizar al plan regulador, en el marco de sus propias competencias.

- En relación a los instrumentos u otros estudios que pudieran haber sido considerados para la modificación del PRC, sólo se mencionan el estudio PRC 2005 y el PRESCONSTITUCION, indicándose sólo para el primero de ellos, la forma cómo fue utilizado para el desarrollo de la modificación del plan. No obstante, se hace presente que de acuerdo a las observaciones realizadas por los participantes y considerando los alcances de la modificación, se advierte la falta de instrumentos o estudios asociados a los aspectos ambientales relevantes para el desarrollo del plan, por ejemplo: en relación a áreas protegidas, entre otros.

3. **Respecto del resumen Criterios de Desarrollo Sustentable y de los Objetivos Ambientales del plan.**

- Para el caso del único criterio de desarrollo sustentable presentado en el punto N° 6.2, se observa que éste es explicado de la manera en que las dimensiones social, económica y ambiental es abordada por el plan. Sin embargo, se observa que para el criterio planteado no se explica adecuadamente cómo cada una de las alternativas evaluadas, así como la seleccionada responden estructuralmente a él.

- Respecto a los objetivos ambientales planteados en el punto N° 6.1, se observa lo siguiente:

  - Para el objetivo "*Proteger las riberas marítimas y fluviales por medio de su incorporación al sistema de áreas verdes y usos de suelo de baja ocupación*", se debería explicar cómo cada alternativa y la propuesta final se hacen cargo de ello.
  - El objetivo "*Preservar la calidad del aire en las áreas urbanas del plan, evitando la instalación de industrias contaminantes y peligrosas*", se debería indicar cuál es la zonificación que se propone para dar cumplimiento a dicho objetivo.
  - En relación al objetivo "*Proteger los suelos, evitando la instalación de vertederos de residuos domiciliarios al interior del área urbana*", no se explica con claridad cómo se evitará esa instalación en cada una de las alternativas evaluadas y en la seleccionada.
  - Para el caso del objetivo "*Reconocer e incorporar elementos singulares patrimoniales y culturales o de valor paisajístico*", no queda claro cómo cada una las alternativas y la propuesta final permitirá su logro. Tampoco, se explica en este punto cuáles son esos "elementos singulares patrimoniales y culturales o de valor paisajístico" a los que se hace referencia.

4. **Respecto del resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas.**

- Referente a la evaluación ambiental de las alternativas, el punto N° 7 del Informe Ambiental presenta y describe las alternativas para cada localidad. Sin embargo, la evaluación ambiental se desarrolla respecto al efecto que tiene cada alternativa sobre "potenciales efectos ambientales" de acuerdo a

componentes ambientales. Para estos últimos, no es claro a que responden, ya que, por ejemplo, las áreas verdes podrían responder también a la componente "calidad del suelo o del aire". Por consiguiente la evaluación carece de una lógica que reconozca los problemas ambientales de cada localidad. Ante esto es recomendable que cada propuesta se evalúe en relación a problemas o efectos locales, para tener una visión de los efectos de cada alternativa

- Para este punto es importante hacer presente que la evaluación de los efectos que generan las decisiones constituyentes de cada una de las alternativas sobre problemas ambientales estratégicos identificados para la comuna, o bien, sobre dinámicas ambientales que se gatillen a partir de la modificación del plan, es uno de los elementos relevantes que deben presentarse en este punto. En tal sentido, se observa que el informe ambiental no contiene esta información.

- Además, tampoco se presenta de manera debidamente justificada, cuál de las alternativas es finalmente la seleccionada.

5. **Respecto de la propuesta de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan desarrollado.**

   - Se observa que el plan de seguimiento propuesto se plantea en relación a uno de los objetivos ambientales propuestos para el plan, sin explicar por qué no se consideran los otros tres objetivos. Tampoco se plantea el plan de seguimiento respecto a los efectos ambientales que se hayan identificado.

   - Para desarrollar lo anterior, se hace presente que una vez identificados los efectos del instrumento en la evaluación ambiental, se debe identificar para tales efectos una variable ambiental relevante que permita generar el plan de seguimiento correspondiente, señalando el indicador de seguimiento y el plazo de medición o control.

6. **Respecto de los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del plan.**

   - El informe presenta tres criterios de seguimiento, cada uno de ellos con su respectivo indicador asociado, definiéndose también plazos de control.

   - Es necesario hacer recordar que la Ilustre Municipalidad de Constitución deberá incluir estos criterios e indicadores en el acto administrativo terminal que aprueba el plan regulador, tal como lo señala el artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300.

7. **Respecto de los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del plan en el mediano o largo plazo**

   - El Informe Ambiental presenta una propuesta de tres criterios de rediseño con sus respectivos indicadores. En el primer criterio, se observa que medir los metros cuadrados de permisos de edificación otorgados en áreas rurales, no permite evaluar si existe una real demanda de suelo urbano, lo cual permitiría evaluar la extensión del límite urbano. El segundo criterio se plantea dentro de un ámbito en el cual no es claro el parámetro de rediseño, ya que no se define como esto permitiría replantear aspectos del plan. El tercer criterio adolece del mismo problema que el criterio anterior, ya que no hay claridad respecto de cual es la consecuencia de la no concreción de las áreas verdes, especialmente

debido a que la no concreción de áreas verdes o franjas afectas a utilidad pública responden a un aspecto normativo de todo IPT.

- Se hace presente, que la Ilustre Municipalidad de Constitución deberá incluir estos criterios e indicadores en el acto administrativo terminal que aprueba el plan regulador, tal como lo señala el artículo 7º quáter de la Ley N° 19.300.

En resumen, el Informe Ambiental no presenta una descripción adecuada de cómo el criterio de desarrollo sustentable es considerado por las alternativas, la forma en que los objetivos ambientales se logran no se explica para todos ellos, la evaluación ambiental no está desarrollada de manera completa considerando los efectos sobre problemas ambientales existentes y en la generación de nuevas dinámicas ambientales, así como tampoco desarrolla adecuadamente un plan de seguimiento de variables ambientales.

Por todo lo anterior, y en razón de las consideraciones planteadas, se observa que el Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Constitución" no cumple con los contenidos mínimos.

Se solicita que una vez realizada la consulta pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, se envíe a este Ministerio los antecedentes de dicha consulta y de la forma de participación del público interesado, según lo establecido en el Artículo 7º ter, letra c), de la misma ley. Asimismo, se solicita se nos envíe copia del decreto o resolución que aprueba su Plan Regulador, con los contenidos estipulados en el Artículo 7º quáter de la ley antes citada.

Finalmente, si desea mayor información sobre la aplicación de la EAE y de los pasos siguientes, podrá tomar contacto con el profesional de la Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica de este Ministerio, Sr. Juan Luis Torres, al correo electrónico jtorres@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

RICARDO ~~IKARRÁZABAL SÁ~~NCHEZ
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RBU/LJT/JJTJTG/bae

Distribución:
- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.
- Archivo División Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD: Nº 1358/18 /

ANT.: 1) Ord. N°1085/18 del 14/10/2017.
2) Ord. N°1788 MINVU del 04/11/2017.

MAT.: Estudio Plan Regulador Constitución.

CONSTITUCIÓN, 24 NOV 2017

DE: **SR. CARLOS VALENZUELA GAJARDO**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN.

A : **SR. RODRIGO OLIVARES LARRAÍN**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludarle cordialmente y en relación al Estudio del Nuevo Plan Regulador de la comuna de Constitución, y en atención a Ord. Del Ant. El que solicita el expediente completo en original, tanto sus antecedentes administrativos y técnicos del PRC.

Indicado lo anterior, vengo en complementar documentación enviada. Adjuntando todo el material disponible, conforme al proceso de sociabilización, incluyendo informes técnicos, planos del proyecto y Estudio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
01.- La indicada
02.- Oficina de partes
03.- C.C. Expediente del proyecto
04. - Archivo Secplan.

CVG/ NVH /nvh.-

27 NOV. 2017

SEREMI
Región del Maule

I. MUNICIPALIDAD CONSTITUCION
SECPLAN
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
20 FEB 2018
DESTINATARIO 258
Nelson

ORD Nº 300

ANT: Ord.N°1358/18 de 24 .11. 2017 de Alcalde Municipalidad de Constitución.

MAT: Solicita envío de antecedentes administrativos y técnicos faltantes, del Proyecto Plan Regulador Comunal para su revisión e informe.

ADJ.: Expediente Administrativo y Técnico del plan.

Talca,

19 FEB. 2018
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
OFICINA DE PARTES
REF. Nº 1463
20 FEB. 2018
ENTRADA ☐ SALIDA ☐
TRAMITE Alcalde
RECIBIDO

A: **Carlos Valenzuela Gajardo**
Alcalde I. Municipalidad de Constitución

DE: **Rodrigo Olivares Larraín**
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Maule

Junto con saludarle y en atención al ANT., mediante el cual usted remitió a esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo el Proyecto Plan Regulador Comunal de Constitución, para trámite oficial de revisión e informe técnico, conforme al procedimiento aprobatorio según lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General.

Al respecto, revisado los antecedentes recibidos solo en cuanto a la verificación de ingreso de documentos necesarios para el caso y previo a la revisión del contenido de los mismos, se detectó que había documentación administrativa y técnica faltante, necesaria de formar parte del expediente, que se requiere tener a la vista para evaluar el expediente en su conjunto. Por lo que a partir de la recepción de la documentación faltante se considerará oficialmente ingresado y se dará inicio a la revisión de contenidos para la posterior emisión del informe oficial.

Los documentos faltantes son los siguientes:

a) **Expediente Administrativo,** de acuerdo a listado de las actividades del proceso de Tramitación Municipal según artículo 2.1.11.de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y la forma de documentarlas, según lo establecido por Departamento Jurídico del GORE.

1. Certificado con el listado de organizaciones territoriales vigentes, con el nombre de sus directivos y sus domicilios, confirmando que se ha considerado absolutamente a todas las juntas de vecinos de las localidades afectadas por el proyecto de Plan y que los datos están actualizados.

2.- Envío de carta informativa certificada a cada organización territorial vigente en que se informa del inicio de la tramitación del Plan.
   a. copia de carta tipo entregada autentificada por el secretario municipal.

b. copia de registro de entrega de cartas certificadas, emitido por la empresa de correos correspondiente. Falta la certificación del Secretario Municipal en los casos que no existe el servicio de entrega de cartas certificadas, cuando la entrega de la correspondencia fue por mano y acompañarse de un registro de entrega donde se individualice a las personas que recibieron la correspondencia especificando su cargo, RUT y firma.

3.- Aviso de Prensa Audiencia Pública N°1:
   a. ejemplar original del diario en que se publicó el aviso, (solo las páginas correspondientes)

4.- Difusión complementaria Audiencia Pública N°1:
   a. emisión radial, certificado de emisión, indicando fechas, horarios y duración de las emisiones por el representante legal de la radio, certificado por el Secretario Municipal.
   b. publicación afiches, certificado por el Secretario Municipal.

5.- Audiencia Pública N°1
   a. copia de acta de audiencia (en función de la ordenanza local de participación vigente), una por localidad incluida en el proyecto de plan, autentificada por el Secretario Municipal.
   b. planilla de registro de asistencia por localidad, titulada, foliada y fechada, indicando para cada asistente nombre, RUT, dirección, organización que representa y firma. Registro de asistencia certificado por el Secretario Municipal.

6.- Certificado del Secretario Municipal indicando fecha de inicio de la recepción de observaciones y el lugar donde se efectúa. Indica además la entrega gratuita de documentos informativos. El certificado debe indicar la cantidad de documentos entregados y el lugar de entrega.

7.- 1° y 2° Aviso de Prensa Audiencia Pública N°2.
   a. ejemplares originales del diario en que se publicaron los avisos, (solo las páginas correspondientes)

8.- Difusión complementaria Audiencia Pública N°2(si la hubiera):
   a. emisión radial, certificado de emisión, indicando fechas, horarios y duración de las emisiones por el representante legal de la radio, certificado por el Secretario Municipal.
   b. publicación afiches, certificado por el Secretario Municipal.

9.- Audiencia Pública N°2
   a. copia de acta de audiencia (en función de la ordenanza local de participación vigente), solo en localidad principal, autentificada por el Secretario Municipal.
   b. planilla de registro de asistencia por localidad, titulada, foliada y fechada, indicando para cada asistente nombre, RUT, dirección, organización que representa y firma. Registro de asistencia certificado por el Secretario Municipal.

10.- Término de Recepción de Observaciones
   a. certificado indicando fecha de término de la actividad y el lugar en donde se efectuó, certificado por el Secretario Municipal.
   b. registro de recepción de observaciones al plan, de oficina de partes.
   c. legajo con el total de los formularios de observaciones entregados por los ciudadanos durante el proceso. Cada formulario debe estar asociado al número con el que fue consignado en el registro de recepción de observaciones, documento de oficina de partes.

11.- Término entrega gratuita de documentos.
   a. Certificado del Secretario Municipal indicando la fecha de término del proceso, especificando la cantidad de documentos entregados y el lugar donde fueron entregados. Registro completo de entrega de documentos del plan de oficina de partes.

12.- Documento de propuesta de respuestas. Copia firmada por secretario de planificación y el especialista a cargo de su ejecución.

13.- Elaboración de respuestas a observaciones al plan.

a. copia de la carta de respuesta, certificada por el Secretario Municipal.

b. copia registro de despacho, certificado por el Secretario Municipal.

14.- Adicionalmente se recuerda que el expediente administrativo debe contener los documentos necesarios para acreditar la realización de las actividades del proceso aprobatorio que deben seguir los instrumentos de planificación comunal, conforme a lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de la Ordenanza, sin que sea necesario dar cuenta de todas las acciones administrativas internas previas a la realización de cada actividad.

15.- Factibilidad Sanitaria del Plan, incorporación de fotocopia del documento en el expediente administrativo (solicitada por Contraloría)

a. copia de carta del alcalde dirigida a la superintendencia de Servicios Sanitarios de solicitud del estudio de factibilidad sanitaria del plan. Autentificada por el Secretario Municipal

b. copia del documento de respuesta de la superintendencia de servicios sanitarios a la solicitud del municipio, con los planos que se adjunten. Autentificada por el Secretario Municipal.

c. copia de carta solicitud del alcalde a las empresas sanitarias operativas en las localidades afectadas por el plan que informen sobre la extensión y forma de su territorio operacional. Autentificada por el Secretario Municipal.

d. copia del documento de respuesta de las empresas sanitarias a la solicitud del municipio, con los planos que se adjunten. Autentificada por el Secretario Municipal.

16. Los certificados que emite el Secretario Municipal como Ministro de Fe del Municipio y del Concejo Municipal tiene la facultad de acreditar la realización de sus respectivos actos, por lo que para tal efecto, el certificado firmado por el Secretario Municipal debe incluirse en original, en el expediente administrativo.

La utilización de libros o registros foliados para la entrega o recepción de antecedentes o registrar el ingreso de observaciones en la oficina de partes, debe darse un nombre al libro o registro e indicar la unidad que abrió el registro.

b) Expediente Técnico, revisado los antecedentes técnicos recibidos, en cuanto a la verificación del ingreso de los documentos necesarios, se constató que la documentación está incompleta, no permitiendo dar inicio a la revisión de los contenidos.

1.- Evaluación Ambiental Estratégica, falta el Informe Ambiental que da validación a la Evaluación Ambiental Estratégica y al mismo tiempo la documentación que acredita la participación de los servicios y organismos públicos en el proceso (oficio invitación, con la respectiva distribución, nómina firmada por los asistentes al taller indicando el servicio u organismo al que pertenecen o representan, acta de la actividad o documento en que consten las observaciones de los servicios). Además actividades de término del proceso de exposición del informe ambiental y de recepción de observaciones públicas y aprobación por parte del Concejo Municipal.

2.- De acuerdo a lo ocurrido en la Localidad de Santa Olga debido a su situación declarada como zona de catástrofe y a las disposiciones contenidas en el artículo 27 de la Ley N°16.282, es necesario que ese municipio descarte la localidad de Santa Olga del estudio ingresado, debido a que la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule se encuentra desarrollando el estudio de modificación del Plan Regulador Comunal vigente para la localidad. Uno de los proyectos considerados en la cartera de proyectos a desarrollar

en la Reconstrucción de Santa Olga, es el llevar a cabo el diseño y tramitación de La modificación del Plan Regulador Comunal vigente de Constitución, con el fin de integrar a la planificación la localidad de Santa Olga.
Le recuerdo que esta Seremi de Vivienda y Urbanismo adquirió el compromiso de trabajar en conjunto con esa Municipalidad en la elaboración de la modificación del Plan para el área urbana de Santa Olga. Para tal efecto, se llevó a cabo un Convenio entre el Municipio y la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Maule, firmado por el Alcalde y por el Seremi de Vivienda, que da cuenta del trabajo asociativo contemplado.
Para cumplir con el objetivo, hasta el momento se ha llevado a cabo las actividades de contratación del Estudio de Riesgos para la Localidad (fondos DITEC), sobre la base del Estudio de PRC del año 2011. Este estudio incorporó la variable de riesgo de Incendios y atenderá, el análisis del riesgo de incendio para la localidad y la generación de recomendaciones para el Plan.

3.- Por último, es necesario señalar que la memoria explicativa, la ordenanza local, el estudio de factibilidad sanitaria, y los planos, deben llevar la firma del Alcalde, el Secplan, y en su calidad de ministro de fe, por el Secretario municipal. Los planos deberán llevar además la firma del arquitecto director del estudio. Los estudios especiales deberán ser suscritos por los profesionales especialistas que los elaboraron.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - Secretaría Ministerial - VII REGION

RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Maule

CAB/TAV/SAA.

Distribución:
- Indicada
- c.c. Secplan
- DDUI regional
- Oficina de Partes

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ORD: **Nº** 686/18

ANT.: No existe.

MAT.: Remite documentos técnicos para revisión preliminar de la proposición de Actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución de acuerdo al Art. 2.1.12 de la OGUC.

17 AGO 2021

DE: **FABIAN PEREZ HERRERA**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION.

A: **GONZALO MONTERO VIVEROS**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE

Junto con saludarle muy cordialmente y de acuerdo al Art. 2.1.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se remite los siguientes documentos técnicos en una copia, para revisión preliminar de la proposición de actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución.

Documentos Técnicos:

1) Memoria Explicativa
2) Ordenanza Local
3) Siete Planos de las localidades (Constitución; Pellines-Papirúa-Costa Blanca; Quivolgo; Putú).
4) Informe Ambiental.
5) Estudio de Capacidad Vial.
6) Estudio de Factibilidad Sanitaria.
7) Estudio de Equipamiento Comunal.
8) Anexo de Inmuebles de Conservación Histórica.
9) Cuatro planos de Patrimonio.
10) Estudio de Riesgo.
11) Nueve Planos de Riesgos.
12) Memoria Explicativa de Modificación a Localidad de Santa Olga.
13) Ordenanza Local Localidad de Santa Olga.
14) Estudio de Riesgos de la Localidad de Santa Olga.
15) Plano Localidad de Santa Olga.

Finalmente y en atención a lo anterior, esta nueva administración Municipal estará atenta a sus consideraciones para llevar a cabo el proceso de Actualización al Plan Regulador Comunal de Constitución según lo establecido en la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
OFICINA DE PARTES
REF. Nº 9428
28 DIC. 2021
ENTRADA ☐ SALIDA ☐
TRAMITE SECPLAN

ORD. Nº 1423

ANT.: Su Ord. N°686/18 de fecha 17.08.2021 que remite documentos técnicos para revisión preliminar de propuesta de Plan Regulador Comunal de acuerdo a art° 2.1.12. OGUC.

MAT.: **ADJUNTA INFORME N°127 DE FECHA 30.11.2021 CON REVISION Y RECOMENDACIONES A PROPUESTA DE PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONSTITUCIÓN**

ADJ.:
- Un archivador que contiene los documentos técnicos indicados en Ant.
- Informe N°127 de fecha 30.11.2021 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi.

TALCA, 07 DIC. 2021

A : **Fabián Pérez Herrera**
Alcalde Ilustre Municipalidad de Constitución

DE : **Gonzalo Montero Viveros**
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule

Junto con saludarle, adjunto a este Ord el informe N° 127, de fecha 30.11.2021 elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI), que contiene la revisión y recomendaciones de los documentos técnicos de proposición de actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución, enviados por usted mediante el Ord 686/18 de fecha 17.08.2021.

Sumado a lo anterior, celebramos el interés de su administración por avanzar en las gestiones tendientes a tener un instrumento de planificación territorial actualizado, y ante cualquier requerimiento, puede contactarse con el coordinador de planificación urbana del DDUI, don Pablo Yáñez Gálvez, al correo pyanezg@minvu.cl.

Se despide muy cordialmente,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VII REGION

GONZALO MONTERO VIVEROS
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

SECCIÓN JURÍDICA
Carla Araya Bravo
SEREMI MINVU MAULE

I. MUNICIPALIDAD CONSTITUCION
SECPLAN
28 DIC 2021
DESTINATARIO 9424
PATRICIA

CAB/EVV/MGM/PYG
Distribución:
- Indicada + Portales N°450, Constitución
- Asesora urbanista I.M. Constitución (cc) ppasten@constitucion.cl
- Archivo Seremi
- DDUI Seremi
- Oficina de Partes

SAF SD GO DC "P" Nº 265 / 864 /IMC

OBJ.: Remite Convenio por Estudio Aerofotogramétrico con la Ilustre Municipalidad de Constitución.

REF.: Cotización SAF N°64/2021 de fecha 14 DIC. 2021.

PUDAHUEL, 09 MAR 2022

SRES.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
At.: Sra. Patricia Pastén Valdés - Asesora Urbana Departamento SECPLAN.
PRESENTE

En atención al documento de la referencia, remito a UD., ejemplar firmado del Convenio por "**Estudio Aerofotogramétrico Límites Urbanos y Zonas de Expansión Urbana Comuna de Constitución, Región del Maule**".

Saluda a UD.,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA CHILE SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO

CARLOS TABILO SILVA
Coronel de Aviación (A)
DIRECTOR DEL SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO

DISTRIBUCIÓN:
1.- Ilustre Municipalidad de Constitución.
2.- SAF GO Departamento Comercial (Arch.).